ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA	
No. Radicación:	I-2022-6500
Fecha:	18/01/2022

Fecha de Elaboración:

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, como Ordenadora del Gasto y la Dirección de Educación Preescolar y Básica, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que le imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y asumen la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, ordenan adelantar la siguiente contratación:

1. PROYECTO/RUBRO: 7686- Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.

2. COMPONENTE: 01 Asesorar a los colegios para la resignificación del PEI y currículos.

3. ITEM: 4.

4. CDP: N° 778 **, fecha:** 14/01/2022

5. OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que garanticen el cumplimiento de la acción afirmativa relacionada con el "Diseño e implementación de estrategias pedagógicas de enseñanza, investigación y uso de las lenguas indígenas, de manera concertada, para fortalecer, revitalizar y recuperar las lenguas originales presentes en las IED, que incluya criterios de focalización y articulación con los PEI y las apuestas de cada pueblo indígena de todas las formas de gobierno propio" con otras formas de organización indígena, en el marco del proyecto 7686 “Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”

6. CONSTATACIÓN IDONEIDAD / EXPERIENCIA

MARÍA VIOLET MEDINA QUISCUE, identificada con C.C.1.117.493.746, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Para esta contratación la persona cuenta con Título de Bachiller Académico, tal como consta en la documentación que acompaña la presente SOC.

Experiencia: La persona cuenta con experiencia laboral de 12 meses, certificados por: SECRETARIA DE EDUCACIÓN, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN VICTIMAS Y SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

7. VALIDACION DE LA INFORMACION DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP[1]

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES ABOGADO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	10/12/2021	MARIO ANDRES MARTINEZ MORALES

[1] Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021

8. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel[2]: (marque con X según corresponda)

[X] Asistencial [] Técnico [] Tecnólogo [] Profesional

9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

10.CUMPLIMIENTO DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020: Para la presente contratación se tiene en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 332 de 2020 y normativa interna que se expida por parte de la SED.

11. LISTA DE CHEQUEO

	DOCUMENTO / DILIGENCIAMIENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1.	Ítem del Plan Anual de Adquisiciones	X		
2.	Certificado de "No existencia de personal"	X		1
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4.	Estudios Previos debidamente diligenciado en formato adoptado por la Entidad	X		11
5.	Autorización para la celebración de contratos con objetos iguales	X		1
6.	Certificación para la contratación de servicios calificados o altamente calificados		X	
4.	Hoja de vida función pública – SIDEAP (Persona natural - persona Jurídica) – Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIDEAP	X		8
5.	Registro y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses - SIGEP	X		10
6.	Documento de identificación del contratista, legible y completo	X		1
7.	Documento que acredite el trámite de la definición de la situación militar (solo para hombres menores de 50 años)		X	
8.	Tarjeta /Registro o Matrícula profesional (cuando aplique)		X	
9.	Certificado de vigencia de la Tarjeta /Registro o Matrícula profesional		X	
10.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta Central de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)		X	
10.	Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		3
11.	Certificaciones de otros Estudios en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.		X	
12.	Soportes de experiencia profesional o laboral (Según corresponda)	X		33
12.1.	Documento excel - formulado y firmado por el responsable del diligenciamiento	X		1
12.2.	Oficio suscrito por el futuro contratista donde informe número y año del (los) contrato(s) y fecha de inicio y terminación de los mismos; en el evento en que pretenda acreditar experiencia con contratos celebrados con la SED y no cuente con la respectiva certificación contractual; caso en el cual la entidad corroborará la información en las bases de datos.		X	
13.	Declaración juramentada con relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades	X		1

[2] Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.

	estatales.			
14.	Declaración juramentada con relación al Artículo 8 del la Ley 80 de 1993. Incluidos los adicionales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016.	X		1
15.	Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
16.	Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
17.	Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
18.	Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
19.	Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		1
20.	Autorización para consulta inhabilidades por delitos sexuales	X		1
21.	Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores	X		1
22.	Certificado de antecedentes de obligaciones distritales / SHD	X		1
23.	Registro Único Tributario - RUT	X		1
24.	Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
25.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
26.	Examen médico de Salud Preocupacional (con énfasis visual y osteomuscular)	X		1
27.	Copia de certificación bancaria donde se consignará los honorarios	X		1
28.	Otros documentos. Cuál?		X	
29.	Otros documentos. Cuál?		X	
Observaciones				

12.FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: **ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA**
CARGO: SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y PERTINENCIA

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: **YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA**
CARGO: DIRECTORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA

Revisó: Andrés Santiago Flórez Ortegón - Abogado Subsecretaria de Calidad y Pertinencia
Revisó: Sandra Carolina Martinez- Abogada Dirección de Preescolar y Básica

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios de apoyo a la gestión

Fecha de Elaboración	25	11	2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 67 define la educación como "un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (…) e indica que "El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica". A su vez, en el artículo 44 se consagra la Educación como un derecho fundamental de los niños y niñas.

Por su parte, el Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 2 que "La Secretaría de Educación del Distrito como organismo del Sector Central y cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

Igualmente, dentro de las funciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito debe desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades. Función acorde con la Misión de la Secretaría de Educación la cual consiste en "Promover la oferta educativa de la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad".

Particularmente, se asigna a la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Secretaría de Educación, las funciones de: "Elaborar programas y proyectos en coordinación con la Dirección de Educación Media, que contribuyan con la actualización y el fortalecimiento del currículo y los programas de estudio de los niveles de educación inicial, educación pre escolar y educación básica; Brindar asesoría a las instituciones educativas y a las dependencias de la SED en la elaboración colectiva y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional - PEI, en cada uno de sus componentes y ambientes de aprendizaje, que contribuyan al mejoramiento continuo, en el marco del Plan Sectorial de Educación; Desarrollar proyectos que promuevan la innovación en la práctica pedagógica y en el diseño y actualización curricular. ; Articular y gestionar, con las dependencias de la SED, los componentes necesarios para la pertinente implementación de la jornada única y extendida y hacer seguimiento a los mismos en las Instituciones Educativas del Distrito; y Diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital; y la de Implementar las políticas dirigidas al mejoramiento de la calidad educativa, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y en consonancia con el Plan de Desarrollo de Bogotá, en los ciclos 1 al 4 y que permitan la transición al ciclo 5. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 593 de 2017, el cual modifica el artículo 18 del Decreto Distrital 330 de 2008.

En cumplimiento de lo mencionado, la Dirección de Educación Preescolar y Básica, desarrolla el Proyecto de Inversión 7686 "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C"., pues durante los últimos años las IED han avanzado en la implementación de estrategias para mejorar su calidad. Sin embargo, la brecha educativa sigue siendo critica. Hasta ahora solo el 16,82% de éstos está en A+ y A en la Prueba Saber 11, mientras que en los colegios privados este porcentaje es del 60%. Por otro lado, la brecha se refleja en el desarrollo de habilidades socioemocionales, lecto escritoras, científicas, segunda lengua y digitales con los que cuentan los niños, niñas y adolescentes para enfrentar los retos del mundo del Siglo XXI y para la construcción de trayectorias educativas armónicas y completas que les permitan un mejor tránsito hacia la educación superior, la formación para el trabajo y posterior vinculación al mundo laboral o del emprendimiento. Múltiples razones explican este problema. La primera de ellas es la baja capacidad pedagógica, didáctica y de gestión en los colegios para diseñar e implementar propuestas curriculares innovadoras y pertinentes a las necesidades e intereses de los estudiantes desde preescolar hasta educación media y que respondan a las expectativas de la sociedad. En segundo lugar, los ambientes de aprendizaje para el desarrollo de habilidades digitales, científicas y de lecto escritura son restringidos y en muchas ocasiones de baja calidad. En tercer lugar, la formación docente no se desarrolla con la rigurosidad necesaria o no responde a los retos educativos del mundo contemporáneo. En

cuarto lugar, el sistema de evaluación no permite de manera multidimensional valorar los diversos aprendizajes que resultan de los procesos educativos y los resultados existentes no se utilizan de forma apropiada para tomar las decisiones de política. Por otra parte, estudios realizados muestran que este problema también se relaciona con la insuficiente articulación entre la SED y otras entidades del Gobierno Distrital. Lo anterior evidencia que Bogotá requiere hacer una transformación pedagógica que permita el cierre de brechas.

El proyecto tiene como objetivo general implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI. Esto en concordancia con el programa 16- Transformación pedagógica y mejoramiento de la gestión educativa - Es con los maestros y maestras, del propósito 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”. Igualmente, el proyecto plantea los siguientes objetivos específicos:

1. Mejorar la calidad y pertinencia de los PEI y los currículos de las IED para responder a las necesidades e intereses de los estudiantes desde preescolar hasta educación media y a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
2. Fortalecer los ambientes de aprendizaje y los procesos pedagógicos y didácticos de las IED para mejorar las habilidades comunicativas, digitales y científicas de los estudiantes y, responder a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.
3. Mejorar el desarrollo profesional de los maestros y maestras a través de estrategias de formación docente, creación de redes y grupos de investigación y, acciones de reconocimiento social de su labor.
4. Diseñar y poner en marcha un sistema de evaluación multidimensional y una estrategia de acompañamiento a las IED para mejorar los procesos de valoración de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Para su cumplimiento la SED definió la participación de actores, tales como docentes y directivos docentes que serán beneficiarios directos de las actividades de mejoramiento de desarrollo profesional, el fortalecimiento de redes de maestros, estrategias de reconocimiento; los líderes al interior de las Instituciones Educativas de la puesta en marcha de programas y estrategias para la innovación y transformación pedagógica; y los estudiantes quienes serán beneficiarios del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, del nuevo sistema de evaluación multidimensional y de los ajustes curriculares que realicen en sus Instituciones educativas.

De esta manera mejorar la calidad y pertinencia de los PEI y los currículos de las IED conlleva resignificar el PEI y el plan de desarrollo curricular, lo que implica desarrollar actividades de planeación, ejecución, y seguimiento para la elaboración de orientaciones, su validación y socialización en reuniones locales. Así mismo es necesario realizar las acciones de contratación, coordinación, organización y seguimiento de equipos de acompañamiento pedagógico y mecanismos necesarios para sistematizar la información resultante de la asistencia técnica desarrollada en los colegios.

El apoyo a todos los colegios oficiales del distrito demanda la vinculación de un equipo de acompañamiento que materialice las orientaciones pedagógicas, mediante la asistencia técnica, trabajando en el desarrollo de una agenda concertada con el colegio, para potenciar acciones en sus prioridades de estructuración curricular. De igual forma es clave identificar experiencias en el mejoramiento de la calidad y pertinencia de los PEI, para sistematizarlas y socializarlas en la dirección de crear elementos de sostenibilidad y replicación del proceso.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados la entidad considera pertinente conformar un equipo profesional y técnico que coordine, acompañe u oriente los procesos de implementación, seguimiento y control a esta estrategia. Específicamente, se requiere apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que garanticen el cumplimiento de la acción afirmativa relacionada con el "Diseño e implementación de estrategias pedagógicas de enseñanza, investigación y uso de las lenguas indígenas, de manera concertada, para fortalecer, revitalizar y recuperar las lenguas originales presentes en las IED, que incluya criterios de focalización y articulación con los PEI y las apuestas de cada pueblo indígena de todas las formas de gobierno propio" con otras formas de organización indígena, en el marco del proyecto 7686 “Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.”

En este sentido y dado que no existe suficiente personal de planta en la entidad para adelantar las actividades antes descritas, se requiere contratar los servicios de un apoyo a la gestión con Título Bachiller Académico, experiencia laboral de 12 meses.

Se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022 de la Secretaría Distrital de Educación del Distrito y contribuye al logro de la Meta del proyecto 7686 "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C".

Igualmente, la financiación de este objeto de acuerdo con el rubro presupuestal será:

COMPONENTE	OBJETOS DE GASTO		
	CODIGO OBJETO	OBJETO	CONCEPTO PREDIS
01 Asesorar a los colegios para la resignificación del PEI y currículos.	001	Contar con profesionales y técnicos para construir, socializar e implementar orientaciones pedagógicas para la resignificación del PEI, el plan de desarrollo curricular respondiendo a las necesidades educativas del s.XX.	Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad, 03-04-0001, R1

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que garanticen el cumplimiento de la acción afirmativa relacionada con el "Diseño e implementación de estrategias pedagógicas de enseñanza, investigación y uso de las lenguas indígenas, de manera concertada, para fortalecer, revitalizar y recuperar las lenguas originales presentes en las IED, que incluya criterios de focalización y articulación con los PEI y las apuestas de cada pueblo indígena de todas las formas de gobierno propio" con otras formas de organización indígena, en el marco del proyecto 7686 "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C."

b. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios	80000000	80110000	801115000

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo del contrato será de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

e. VALOR DEL CONTRATO:
El valor del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**. **($18.780.000)**. Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Nota: El valor del contrato corresponde monto que se obtiene de multiplicar los honorarios mensuales por el plazo del contrato. Para establecer el valor de los honorarios mensuales, además de dar aplicación a la tabla que para el efecto adopte la SED, se deberá hacer el cálculo teniendo como punto de partida el valor diario de los honorarios, el cual debe expresarse en **cifra cerrada sin centavos y preferiblemente en unidad cerrada de mil**.

f. FORMA DE PAGO:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000)** por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar.
2. Pagos mensuales iguales por el valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000).**
3. Un pago final proporcional sobre la base **TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000)** por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el

porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

Nota: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - *"Ley de pagos a plazos justos"*, del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO__X__

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1)**. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; pagos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 debe realizarlo mes vencido. 3). Practicarse y presentar el examen preocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **4).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **5).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **8).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. **9).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **10).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. **11).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **12).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13).**

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **14).** Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **15).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **16).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **18).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **19).** Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20).** Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **21).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **22)** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **23)** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **24)** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la SED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a plazos fijados en la normativa aplicable. En caso que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la SED. 25) Previo a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL.

j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Elaborar las relatorías o actas de las diferentes reuniones realizadas entre la Secretaría de Educación del Distrito y los pueblos indígenas pertenecientes a las Autoridades Indígenas Bakatá.
2. Acordar y establecer la agenda con las Autoridades Indígenas en Bakatá y la Secretaría de Educación del Distrito.
3. Apoyar la aplicación de los instrumentos pedagógicos propios teniendo en cuenta los principios de los pueblos indígenas pertenecientes a las Autoridades Indígenas en Bakatá - AIB y los lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito.
4. Apoyar la implementación del plan de trabajo que permita la caracterización de las lenguas maternas en los pueblos Indígenas pertenecientes a AIB, concertado entre las Autoridades indígenas de Bakatá- AIB y la Secretaria de Educación del Distrito.
5. Apoyar la creación de espacios y estrategias para garantizar los encuentros colectivos de los pueblos indígenas pertenecientes al proceso Autoridades indígenas en Bakatá - AIB.
6. Apoyar la implementación de la ruta de trabajo para el 2022- según lo recogido en la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución en los cuales se evidencian las actividades realizadas.
8. Al momento de terminar la ejecución del contrato, realizar la entrega de archivos, documentos, inventarios y demás requisitos a fin de encontrarse a paz y salvo con la entidad.
9. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.
10. Adelantar otras actividades que el proyecto 7686 “Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá”, requiera siempre y cuanto se encuentren en el marco del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

- **IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la adecuada ejecución del objeto previsto, se requiere contratar una persona con Título de Bachiller Académico.
- **EXPERIENCIA REQUERIDA:** La persona debe contar con experiencia laboral de 12 meses.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…" Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA:

El artículo 2º del Decreto 330 de 2008, señala como objeto de la Secretaría de Educación del Distrito, el de "(…) orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral".

Igualmente, dentro de las funciones señaladas en el Decreto 330 de 2008, la Secretaría de Educación del Distrito tiene como responsabilidad desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo. Adicionalmente, la SED tiene como Misión "Promover la oferta educativa de la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad".

De esta forma, la Secretaría de Educación Distrital formuló el Proyecto 7686: Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C, con el objetivo de implementar el programa de innovación y transformación pedagógica en el 100% de los colegios públicos de Bogotá que permita el cierre de brechas educativas y responda a los cambios sociales, culturales y económicos del Siglo XXI.

Por lo anteriormente expuesto, en el marco del Proyecto 7686 Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta que se ha establecido que no existe personal de planta en la entidad que cumpla con la ejecución de las actividades descritas en el literal j – numeral 2, se requiere contratar los servicios descritos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la naturaleza del contrato y los criterios de formación académica, idoneidad, experiencia y las actividades encomendadas a desarrollar de acuerdo con la necesidad descrita en el estudio previo, estableciendo de manera objetiva los costos de los servicios requeridos en un valor mensual fijo sobre la base de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($3.130.000)**, lo anterior para contribuir a la implementación de Proyecto 7686:"Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C".

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incremento en los costos operativos	*Incumplimiento del contrato * Terminación del contrato * Hacer efectivas cláusulas.	1 (Raro)	Catastrófico (5)	1 (Raro)	Medio	Supervisor	Matriz seguimiento al contrato Informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato.	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero, técnico jurídico periódico conforme el plazo del contrato	Trimestral
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora justificada en el pago de honorarios	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales *Incumplimiento del contrato *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (Raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Informe de seguimiento mensual al cumplimiento de las actividades asignadas en el contrato.	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento financiero y técnico periódico	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daño en bienes devolutivos	* Detrimento Patrimonial *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Certificación de paz y salvo de inventarios.	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	*Solicitar traslado de bienes devolutivos con el área de Dotaciones de la SED. * Solicitar certificación de paz y salvo de inventarios.	Semestral
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida o sustracción de bienes devolutivos	* Detrimento Patrimonial *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Solicitud de copia del formato de inventario de dotaciones	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento bitácora salida de elementos SED	semanal
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falla en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales *Retraso en el suministro de la Información.	1 (Raro)	Catastrófico (5)	1 (Raro)	Medio	SED	* Backup información y documentos *Mantenimiento regular al equipo de cómputo. *Retroalimentar información	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento	Bimensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la información.	*Incumplimiento Obligaciones Contractuales *Incumplimiento del contrato *Terminación del contrato *Hacer efectivas cláusulas.	1 (raro)	Catastrófico (5)	1 (raro)	Medio	Contratista	Información actualizada	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	1 (Raro)	NO	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del plazo contractual	Seguimiento	Bimensual

8. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) Director (a) de Educación Preescolar y Básica, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. LIQUIDACION

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, el en caso de que el contratista haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento del contratista o cuando la entidad estime necesario realizarla.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de clausula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el contratista, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el contratista autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

18. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaria Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

20. PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21.PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

22.DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

23.AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

24.NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

25. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

26.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la

existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

27.DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

28.DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

DOCUMENTOS	FOLIOS
SOC	3
CDP	1
CERTIFICACIÓN TALENTO HUMANO	1

Firmas Autorizadas:



FIRMA DEL AREA SOLICITANTE
NOMBRE: **MARCELA BAUTISTA MACIA**
CARGO: **DIRECTORA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA**

Elaboró: Johana Romero Lezama – Contratista DEPB.

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACION	FIRMA
Jurídico- SCYP	Andrés Santiago Flórez Ortegón	
Jurídico- DEPB	Sandra Carolina Martínez Sanabria	
Financiero	Johana Romero Lezama	

1319

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que garanticen el cumplimiento de la acción afirmativa relacionada con el "Diseño e implementación de estrategias pedagógicas de enseñanza, investigación y uso de las lenguas indígenas, de manera concertada, para fortalecer, revitalizar y recuperar las lenguas originales presentes en las IED, que incluya criterios de focalización y articulación con los PEI y las apuestas de cada pueblo indígena de todas las formas de gobierno propio" con otras formas de organización indígena, en el marco del proyecto 7686 "Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.".

Se expide en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de noviembre de 2021, de acuerdo con la solicitud realizada por MARCELA BAUTISTA MACIA, Directora de Educación Preescolar y Básica, mediante radicado No. I-2021-98750 de fecha 24/11/2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 3º del Decreto Distrital 492 de 2019 "***Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"***, expide **AUTORIZACIÓN** para la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, siempre que se cumpla a cabalidad con los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

3. Solicitud de Ordenación de Contratación suscrita por el (la) delegado(a) en la ordenación del gasto y el(la) Director(a) o Jefe(a) del área responsable de la contratación.

La Dirección de Contratación deberá presentar un informe semestral al Despacho de la Secretaria, en el que se detallen las contrataciones celebradas en uso de la presente autorización.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2022.

Expedida en Bogotá D.C., a los **18 de noviembre de 2021**

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:
Revisó y Aprobó: Lisi Amalfi Álvarez, Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica
Nasly Jennifer Ruiz, Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó: Angela María González L., Contratista Despacho
Elaboró: Elda Francy Vargas Bernal, Directora de Contratación

.

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Firmado digitalmente por LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2022.01.14 11:40:44 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 778

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116011600000007686	Implementación del programa de innovación y transformación pedagógica en los colegios públicos para el cierre de brechas educativas de Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	56.340.000
			Total	**56.340.000**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCION AFIRMATIVA RELACIONADA CON EL DISENO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS DE ENSENANZA, INVESTIGACION Y USO DE LAS LENGUAS INDIGENAS, DE MANERA CONCERTADA, PARA FORTALECER, REVITALIZAR Y RECUPERAR LAS LENGUAS ORIGINALES PRESENTES EN LAS IED, QUE INCLUYA CRITERIOS DE FOCALIZACION Y ARTICULACION CON LOS PEI Y LAS APUESTAS DE CADA PUEBLO INDIGENA DE TODAS LAS FORMAS DE GOBIERNO PROPIOCON OTRAS FORMAS DE ORGANIZACION INDIGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7686 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INNOVACION Y TRANSFORMACION PEDAGOGICA EN LOS COLEGIOS PUBLICOS PARA EL CIERRE DE BRECHAS EDUCATIVAS DE BOGOTA D.C.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 623 de ENERO 11 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 14 DE 2022

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 14.01.2022

Elaboró: RHERNANDEZ 12.01.2022

Impresión:14.01.2022-10:12:34 LACASTIBLANC 0000230230 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA

De: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA
Enviado el: martes, 14 de diciembre de 2021 09:55 a. m.
Para: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA
CC: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA
Asunto: 5. PROCESO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022-7686

Estimada Johana

Envío el visto bueno del subsecretario, para 11 expedientes de contratación, de la Dirección de Preescolar.

Atentamente,

Marcela Bautista Macia
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
Secretaría de Educación Distrital
Avenida El Dorado No 66-63
PBX. 3241000

Rvdo Angela Consuelo Riaño Arias

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 14 de diciembre de 2021 9:22 a. m.
Para: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: 5. PROCESO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022-7686

Estimada Marcela buenos dìas

Envío mi visto bueno para 11 expedientes de la Dirección de Preescolar.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso
PBX.: 324 10 00
Bogotá, D.C. - Colombia

De: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 22:22
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: 5. PROCESO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022-7686

Cordial saludo Jefe

Envío con el visto bueno de la Subsecretaría, 11 expedientes de la Dirección de Preescolar.

Gracias

De: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 9:28 p. m.
Para: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>
Cc: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Asunto: 5. PROCESO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022-7686

Estimado Santiago,

De manera atenta, remito para aprobación del Subsecretario el link que contiene los documentos para los contratos de los profesionales relacionados, los cuales ya fueron revisados y aprobados por los Abogados de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia. De esta forma, continuar con el trámite de aprobación de los demás profesionales de la Subsecretaría, y la firma final del Subsecretario.

Los documentos previos ya están firmados.

1	7686	JENNY CAROLINA QUIROGA ROJAS	Gestión de la Supervisión	45. JENNY CAROLINA QUIROGA ROJAS
2	7686	YADIRA MARCELA MESA	Gestión Pedagógica Stem	46. YADIRA MARCELA MESA

3	7686	ESPERANZA OSORIO CORREA	Gestión Territorial	47. ESPERANZA OSORIO CORREA
4	7686	SERGIO FABIAN ALEXIS LIZARAZO VEGA	Profesional SCYP	48. SERGIO FABIAN ALEXIS LIZARAZO VEGA
5	7686	MARÍA VIOLET MEDINA QUISCUE	Gestión de Políticas Intersectoriales	49. MARÍA VIOLET MEDINA QUISCUE
6	7686	LILIANA ANDREA GOMEZ MONTOYA	Gestión de proyectos de inversión-Foro	51. LILIANA ANDREA GOMEZ MONTOYA
7	7686	SUGEY INES VALOIS	Gestión de Políticas Intersectoriales	52. SUGEY INES VALOIS
8	7686	OSCAR ANDRES SEONERAY	Gestión de Políticas Intersectoriales-Pueblos Indígenas	50. OSCAR ANDRES SEONERAY
9	7686	PAOLA ANDREA CALEÑO RICO	Gestión Territorial	55. PAOLA ANDREA CALEÑO RICO
10	7686	DEISY PAOLA BARRETO MUNEVAR	Inclusión y discapacidad	56. DEISY PAOLA BARRETO MUNEVAR
11	7686	JOSE RICARDO GARZON CARRILLO	Profesional Rural	57. JOSE RICARDO GARZON CARRILLO

Cordialmente,

Marcela Bautista Macia
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
Secretaría de Educación Distrital
Avenida El Dorado No 66-63
PBX. 3241000

Rvdo Angela Consuelo Riaño Arias

De: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de diciembre de 2021 9:05 p. m.
Para: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Cc: SANDRA CAROLINA MARTINEZ SANABRIA <scmartinez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: 5. PROCESO CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022-7686

Cordial Saludo Jefe,

De manera atenta, remito para aprobación del Subsecretario el link que contiene los documentos para los contratos de los profesionales relacionados, los cuales ya fueron revisados y aprobados por los Abogados de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia.

Los documentos previos ya están firmados por la Directora de Preescolar.

Para continuar con el trámite de aprobación de los demás profesionales de la Subsecretaría, y la firma final del Subsecretario, le agradezco remitir este correo a los profesionales ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>

1	7686	JENNY CAROLINA QUIROGA ROJAS	Gestión de la Supervisión	45. JENNY CAROLINA QUIROGA ROJAS
2	7686	YADIRA MARCELA MESA	Gestión Pedagógica Stem	46. YADIRA MARCELA MESA
3	7686	ESPERANZA OSORIO CORREA	Gestión Territorial	47. ESPERANZA OSORIO CORREA
4	7686	SERGIO FABIAN ALEXIS LIZARAZO VEGA	Profesional SCYP	48. SERGIO FABIAN ALEXIS LIZARAZO VEGA
5	7686	MARÍA VIOLET MEDINA QUISCUE	Gestión de Políticas Intersectoriales	49. MARÍA VIOLET MEDINA QUISCUE
6	7686	LILIANA ANDREA GOMEZ MONTOYA	Gestión de proyectos de inversión-Foro	51. LILIANA ANDREA GOMEZ MONTOYA
7	7686	SUGEY INES VALOIS	Gestión de Políticas Intersectoriales	52. SUGEY INES VALOIS
8	7686	OSCAR ANDRES SEONERAY	Gestión de Políticas Intersectoriales-Pueblos Indígenas	50. OSCAR ANDRES SEONERAY
9	7686	PAOLA ANDREA CALEÑO RICO	Gestión Territorial	55. PAOLA ANDREA CALEÑO RICO
10	7686	DEISY PAOLA BARRETO MUNEVAR	Inclusión y discapacidad	56. DEISY PAOLA BARRETO MUNEVAR
11	7686	JOSE RICARDO GARZON CARRILLO	Profesional Rural	57. JOSE RICARDO GARZON CARRILLO

Cordialmente,

Johana Romero Lezama
Dirección de Educación Preescolar y Básica
Secretaría de Educación Distrital

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y

borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA

De: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
Enviado el: viernes, 14 de enero de 2022 4:23 p. m.
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
CC: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA; JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA; VIVIANA VELASQUEZ MONROY; RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES; MARITZA FONTECHA OTALORA
Asunto: RE: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022. cdp776 AL cdp835
Datos adjuntos: PSMFormato_CDP0000230288.pdf; PSMFormato_CDP0000230287.pdf; PSMFormato_CDP0000230286.pdf; PSMFormato_CDP0000230285.pdf; PSMFormato_CDP0000230284.pdf; PSMFormato_CDP0000230283.pdf; PSMFormato_CDP0000230282.pdf; PSMFormato_CDP0000230281.pdf; PSMFormato_CDP0000230280.pdf; PSMFormato_CDP0000230279.pdf; PSMFormato_CDP0000230278.pdf; PSMFormato_CDP0000230277.pdf; PSMFormato_CDP0000230276.pdf; PSMFormato_CDP0000230275.pdf; PSMFormato_CDP0000230274.pdf; PSMFormato_CDP0000230273.pdf; PSMFormato_CDP0000230272.pdf; PSMFormato_CDP0000230271.pdf; PSMFormato_CDP0000230270.pdf; PSMFormato_CDP0000230269.pdf; PSMFormato_CDP0000230268.pdf; PSMFormato_CDP0000230267.pdf; PSMFormato_CDP0000230266.pdf; PSMFormato_CDP0000230265.pdf; PSMFormato_CDP0000230264.pdf; PSMFormato_CDP0000230263.pdf; PSMFormato_CDP0000230262.pdf; PSMFormato_CDP0000230256.pdf; PSMFormato_CDP0000230255.pdf; PSMFormato_CDP0000230254.pdf; PSMFormato_CDP0000230253.pdf; PSMFormato_CDP0000230252.pdf; PSMFormato_CDP0000230251.pdf; PSMFormato_CDP0000230250.pdf; PSMFormato_CDP0000230249.pdf; PSMFormato_CDP0000230248.pdf; PSMFormato_CDP0000230247.pdf; PSMFormato_CDP0000230246.pdf; PSMFormato_CDP0000230244.pdf; PSMFormato_CDP0000230243.pdf; PSMFormato_CDP0000230242.pdf; PSMFormato_CDP0000230241.pdf; PSMFormato_CDP0000230240.pdf; PSMFormato_CDP0000230239.pdf; PSMFormato_CDP0000230238.pdf; PSMFormato_CDP0000230237.pdf; PSMFormato_CDP0000230236.pdf; PSMFormato_CDP0000230235.pdf; PSMFormato_CDP0000230234.pdf; PSMFormato_CDP0000230233.pdf; PSMFormato_CDP0000230232.pdf; PSMFormato_CDP0000230231.pdf; PSMFormato_CDP0000230230.pdf; PSMFormato_CDP0000230229.pdf; PSMFormato_CDP0000230228.pdf

Cordial saludo Deyder

Remito en estado aprobado Director Financiero los siguientes CDP.

Nº SOLICITUD CDP Apoyeosys	#Bogdata	#Interno
575	230228	776
611	230229	777
623	230230	778
635	230231	779
645	230232	780
650	230233	781
655	230234	782

661	230235	783
667	230236	784
671	230237	785
676	230238	786
682	230239	787
712	230240	788
714	230241	789
726	230242	790
805	230243	791
813	230244	792
819	230245	793
828	230247	794
836	230248	795
848	230249	796
855	230250	797
862	230251	798
867	230252	799
873	230253	800
877	230254	801
882	230255	802
889	230256	803
951	230262	809
956	230263	810
963	230264	811
967	230265	812
970	230266	813
974	230267	814
1000	230268	815
1004	230269	816
1006	230270	817
1008	230271	818
1010	230272	819
1014	230273	820
1020	230274	821
1023	230275	822
1027	230276	823
1028	230277	824
1031	230278	825
1035	230279	826
1041	230280	827
1048	230281	828
1050	230282	829
1052	230283	830
1055	230284	831
1058	230285	832

1061	230286	833
1063	230287	834
1064	230288	835

Cordial saludo,

Leonardo Alfonso Castiblanco Páez
Director Financiero
Secretaría de Educación del Distrito
Av El Dorado Nº 66 - 63
lacastiblancop@educacionbogota.gov.co

De: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Enviado el: jueves, 13 de enero de 2022 7:12 p. m.
Para: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ <lacastiblancop@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022. cdp776 AL cdp835

Jefe buenas noches, remito para su aprobación y firma 55 CDP BOGDATA, revisados jefe oficina de Presupuesto.

Nº SOLICITUD CDP Apoyeosys	#Bogdata	#Interno
575	230228	776
611	230229	777
623	230230	778
635	230231	779
645	230232	780
650	230233	781
655	230234	782
661	230235	783
667	230236	784
671	230237	785
676	230238	786
682	230239	787
712	230240	788
714	230241	789
726	230242	790
805	230243	791
813	230244	792
819	230245	793
828	230247	794
836	230248	795
848	230249	796
855	230250	797
862	230251	798
867	230252	799
873	230253	800
877	230254	801

882	230255	802
889	230256	803
951	230262	809
956	230263	810
963	230264	811
967	230265	812
970	230266	813
974	230267	814
1000	230268	815
1004	230269	816
1006	230270	817
1008	230271	818
1010	230272	819
1014	230273	820
1020	230274	821
1023	230275	822
1027	230276	823
1028	230277	824
1031	230278	825
1035	230279	826
1041	230280	827
1048	230281	828
1050	230282	829
1052	230283	830
1055	230284	831
1058	230285	832
1061	230286	833
1063	230287	834
1064	230288	835

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA
Jefe Oficina de Presupuesto
Av. El Dorado 66 -63 Piso 1 Bogotá D.C.
Teléfono: 324 1000 Ext. 4349
dmengual@educacionbogota.gov.co

De: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 13 de enero de 2022 16:05
Para: DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022. cdp776 AL cdp835

Buenas tardes Deyder

Estado: REVISADO

Cordialmente,

Jimmy

De: MAGDA LILIANA PINZON LOPEZ <mpinzon@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 13 de enero de 2022 9:26
Para: JAIME JUNGUITO CARDENAS <jjunguito@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022

Buen día

Envio cdps para revisión en los aplicativos bogdata y apoteosys

Quedo pendiente

Gracias

MAGDA LILIANA PINZON LOPEZ.
Secretaría de Educacion – Alcaldía Mayor de Bogotá
Oficina de Presupuesto
mpinzon2@sedbogota.edu.co
Extensión 4309

De: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: 13 de enero de 2022 01:02
Para: MAGDA LILIANA PINZON LOPEZ <mpinzon@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022

Cordial Saludo,

Por Favor aceptar y registrar en Apoteosys y enviar a Jimmy

Nº SOLICITUD CDP Apoyeosys	#Bogdata	#Interno
575	230228	776
611	230229	777
623	230230	778
635	230231	779
645	230232	780
650	230233	781

655	230234	782
661	230235	783
667	230236	784
671	230237	785
676	230238	786
682	230239	787
712	230240	788
714	230241	789
726	230242	790
805	230243	791
813	230244	792
819	230245	793
828	230247	794
836	230248	795
848	230249	796
855	230250	797
862	230251	798
867	230552	799
873	230253	800
877	230254	801
882	230255	802
889	230256	803
951	230262	809
956	230263	810
963	230264	811
967	230265	812
970	230566	813
974	230267	814
1000	230268	815
1004	230269	816
1006	230270	817
1008	230271	818
1010	230272	819
1014	230273	820
1020	230274	821
1023	230275	822
1027	230276	823
1028	230277	824
1031	230278	825
1035	230279	826
1041	230280	827
1048	230281	828
1050	230282	829
1052	230283	830
1055	230284	831

1058	230285	832
1061	230286	833
1063	230287	834
1064	230288	835

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 16:28
Para: SOLICITUD CDP <solicitudcdp@educacionbogota.gov.co>; DEYDER MAURICIO MENGUAL PATERNINA <DMENGUAL@educacionbogota.gov.co>
Cc: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>; VIVIANA VELASQUEZ MONROY <vvelasquez@educacionbogota.gov.co>; RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022

Buenas tardes,

Mediante la presente comunicación envío, con mi aprobación, la solicitud de 60 CDP´s (ver archivos adjuntos) mediante los cuales se pretende adelantar igual numero de contratos de prestación de servicios con cargo al proyecto de inversión 7686.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta comunicación.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA

Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso

PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 16:18
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>

Cc: VIVIANA VELASQUEZ MONROY <vvelasquez@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022

Apreciado Mauricio,

Buenos días,

Una vez revisada la solicitud realizada por la Dirección de Preescolar y Básica, remito con visto bueno para su aprobación la solicitud de expedición de 60 CDP´s con cargo a componentes No 1 y 2 del Proyecto de inversión 7686.

Favor tener presente que esta solicitud está relacionada con los contratos de prestación de servicios requeridos para 2022 y cuentan con la correspondiente verificación en el PAA aprobado para la presente vigencia.

De: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 10:24
Para: RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>
Cc: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022

Estimado Ruslan,

Adjunto solicitud de expedición de sesenta (60) CDP de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los componentes 1 y 2 del proyecto 7686 vigencia 2022.

Nº	LÍNEA PAA	OBJETO DE GASTO Apoteosys	VALOR DEL CDP	Nº SOLICITUD CDP Apoyeosys	FECHA SOLICITUD CDP	Cantidad Contratos	
1	1	O2301160116000000768601001	$ 32.754.000	575	11/01/2022	1	LUIS
2	2	O2301160116000000768601001	$ 23.940.000	611	11/01/2022	1	OSCA
3	3 al 5	O2301160116000000768601001	$ 56.340.000	623	11/01/2022	3	SULL
4	6	O2301160116000000768601001	$ 11.124.000	635	11/01/2022	1	JULIC
5	7	O2301160116000000768601001	$ 56.650.000	645	11/01/2022	1	FERN
6	8	O2301160116000000768601001	$ 44.748.000	650	11/01/2022	1	GUAN
7	9	O2301160116000000768601001	$ 43.890.000	655	11/01/2022	1	MURI
8	10	O2301160116000000768601001	$ 46.684.000	661	11/01/2022	1	TORR
9	11	O2301160116000000768601001	$ 46.684.000	667	11/01/2022	1	GOMI
10	12	O2301160116000000768601001	$ 47.586.000	671	11/01/2022	1	MART

11	13	O2301160116000000768601001	$	99.000.000	676	11/01/2022	1	SERG
12	14	O2301160116000000768601001	$	60.500.000	682	11/01/2022	1	DANI
13	15	O2301160116000000768601001	$	79.310.000	712	11/01/2022	1	GLOR
14	16	O2301160116000000768601001	$	66.000.000	714	11/01/2022	1	SUGE
15	17	O2301160116000000768601001	$	33.990.000	726	11/01/2022	1	MARI
16	18	O2301160116000000768601001	$	71.500.000	805	11/01/2022	1	DEIS
17	19	O2301160116000000768601001	$	71.500.000	813	11/01/2022	1	DANA
18	20	O2301160116000000768601001	$	68.849.000	819	11/01/2022	1	ARDI
19	21	O2301160116000000768601001	$	71.500.000	828	11/01/2022	1	YADI
20	22	O2301160116000000768601001	$	71.500.000	836	11/01/2022	1	BLAN
21	23	O2301160116000000768601001	$	55.682.000	848	11/01/2022	1	ESTE
22	24	O2301160116000000768601001	$	81.686.000	855	11/01/2022	1	JENN
23	25	O2301160116000000768601001	$	73.612.000	862	11/01/2022	1	TORO
24	26	O2301160116000000768601001	$	93.357.000	867	11/01/2022	1	MART
25	27	O2301160116000000768601001	$	71.500.000	873	11/01/2022	1	YENN
26	28	O2301160116000000768601001	$	71.500.000	877	11/01/2022	1	EDWI
27	29	O2301160116000000768601001	$	93.357.000	882	11/01/2022	1	ESPE
28	30	O2301160116000000768601001	$	100.408.000	889	11/01/2022	1	SONI
29	31	O2301160116000000768601001	$	48.763.000	894	11/01/2022	1	LILIA
30	32	O2301160116000000768601001	$	44.000.000	938	11/01/2022	1	MARI
31	33	O2301160116000000768601001	$	82.500.000	941	11/01/2022	1	JENN
32	34	O2301160116000000768601001	$	60.500.000	943	11/01/2022	1	LAUR
33	35	O2301160116000000768601001	$	59.642.000	947	11/01/2022	1	ANDR
34	36	O2301160116000000768601001	$	66.000.000	951	11/01/2022	1	MARI
35	37	O2301160116000000768601001	$	100.408.000	956	11/01/2022	1	MÓNI
36	38	O2301160116000000768601001	$	68.849.000	963	11/01/2022	1	ANGE
37	39	O2301160116000000768601001	$	32.131.000	967	11/01/2022	1	RAMI
38	40	O2301160116000000768601001	$	77.000.000	970	11/01/2022	1	ROME
39	41	O2301160116000000768601001	$	100.408.000	974	11/01/2022	1	VELA
40	42	O2301160116000000768601001	$	82.500.000	1000	11/01/2022	1	DIAZ
41	43	O2301160116000000768601001	$	100.408.000	1004	11/01/2022	1	FLOR
42	44	O2301160116000000768601001	$	63.129.000	1006	11/01/2022	1	IVAN
43	45	O2301160116000000768601001	$	99.000.000	1008	11/01/2022	1	CLAU
44	47	O2301160116000000768601001	$	91.036.000	1010	11/01/2022	1	VILLA
45	48	O2301160116000000768601001	$	43.890.000	1014	11/01/2022	1	PAOL
46	49	O2301160116000000768601003	$	64.185.000	1020	11/01/2022	1	LAUR
47	50	O2301160116000000768601003	$	105.039.000	1023	11/01/2022	1	GÓMI
48	52	O2301160116000000768601003	$	66.759.000	1027	11/01/2022	1	ESTE
49	53	O2301160116000000768601003	$	66.759.000	1028	11/01/2022	1	GÓMI
50	54 al 85	O2301160116000000768601003	$	1.747.680.000	1031	11/01/2022	32	PROF
51	86	O2301160116000000768601003	$	81.686.000	1035	11/01/2022	1	ARDI
52	91	O2301160116000000768602036	$	71.500.000	1041	11/01/2022	1	APAR
53	92	O2301160116000000768602036	$	71.500.000	1048	11/01/2022	1	RODR
54	93	O2301160116000000768602036	$	90.640.000	1050	11/01/2022	1	JAVIE
55	94 al 96	O2301160116000000768602036	$	183.546.000	1052	11/01/2022	3	FLOR
56	97	O2301160116000000768602036	$	67.980.000	1055	11/01/2022	1	MARI
57	98	O2301160116000000768602036	$	68.849.000	1058	11/01/2022	1	ANA M
58	99	O2301160116000000768602036	$	71.500.000	1061	11/01/2022	1	RICAR
59	100 al 103	O2301160116000000768602036	$	105.600.000	1063	11/01/2022	4	CLAU HUER
60	104	O2301160116000000768602036	$	43.890.000	1064	11/01/2022	1	VICEN
			$	**5.872.428.000**				

Cordialmente,

Marcela Bautista Macia
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
Secretaría de Educación Distrital
Avenida El Dorado No 66-63
PBX. 3241000

Rvdo Angela Consuelo Riaño Arias

De: JOSE MARIA ROLDAN RESTREPO <jroldanr@educacionbogota.gov.co>
Enviado: martes, 11 de enero de 2022 9:37 p. m.
Para: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>; YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>
Cc: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022

Cuentan con mi visto bueno!

De: JOHANA PATRICIA ROMERO LEZAMA <jpromero@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 11 de enero de 2022 9:10 p. m.
Para: YULIETH MARCELA BAUTISTA MACIA <ymbautista@educacionbogota.gov.co>; JOSE MARIA ROLDAN RESTREPO <jroldanr@educacionbogota.gov.co>
CC: CAROLINA LINDO LOZANO <clindo@educacionbogota.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CDP PROYECTO 7686 COMP. 1 Y 2 VIG. 2022
Importancia: Alta

Cordial Saludo Jefes,

Adjunto solicitud de expedición de sesenta (60) CDP de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los componentes 1 y 2 del proyecto 7686 vigencia 2022.

Jefes, si encuentran viable la presente solicitud por favor enviar al Profesional de la Subsecretaria RUSLAN FIDEL LOPEZ CIFUENTES <rlopez1@educacionbogota.gov.co>

Nº	LÍNEA PAA	OBJETO DE GASTO Apoteosys	VALOR DEL CDP	Nº SOLICITUD CDP Apoyeosys	FECHA SOLICITUD CDP	Cantidad Contratos	
1	1	O2301160116000000768601001	$ 32.754.000	575	11/01/2022	1	LUIS
2	2	O2301160116000000768601001	$ 23.940.000	611	11/01/2022	1	OSCA
3	3 al 5	O2301160116000000768601001	$ 56.340.000	623	11/01/2022	3	SULL
4	6	O2301160116000000768601001	$ 11.124.000	635	11/01/2022	1	JULIC
5	7	O2301160116000000768601001	$ 56.650.000	645	11/01/2022	1	FERN
6	8	O2301160116000000768601001	$ 44.748.000	650	11/01/2022	1	GUAN
7	9	O2301160116000000768601001	$ 43.890.000	655	11/01/2022	1	MURI
8	10	O2301160116000000768601001	$ 46.684.000	661	11/01/2022	1	TORR
9	11	O2301160116000000768601001	$ 46.684.000	667	11/01/2022	1	GOME
10	12	O2301160116000000768601001	$ 47.586.000	671	11/01/2022	1	MART
11	13	O2301160116000000768601001	$ 99.000.000	676	11/01/2022	1	SERG
12	14	O2301160116000000768601001	$ 60.500.000	682	11/01/2022	1	DANI
13	15	O2301160116000000768601001	$ 79.310.000	712	11/01/2022	1	GLOR
14	16	O2301160116000000768601001	$ 66.000.000	714	11/01/2022	1	SUGE
15	17	O2301160116000000768601001	$ 33.990.000	726	11/01/2022	1	MARI
16	18	O2301160116000000768601001	$ 71.500.000	805	11/01/2022	1	DEISY
17	19	O2301160116000000768601001	$ 71.500.000	813	11/01/2022	1	DANA
18	20	O2301160116000000768601001	$ 68.849.000	819	11/01/2022	1	ARDI
19	21	O2301160116000000768601001	$ 71.500.000	828	11/01/2022	1	YADI
20	22	O2301160116000000768601001	$ 71.500.000	836	11/01/2022	1	BLAN
21	23	O2301160116000000768601001	$ 55.682.000	848	11/01/2022	1	ESTE
22	24	O2301160116000000768601001	$ 81.686.000	855	11/01/2022	1	JENN
23	25	O2301160116000000768601001	$ 73.612.000	862	11/01/2022	1	TORO
24	26	O2301160116000000768601001	$ 93.357.000	867	11/01/2022	1	MART
25	27	O2301160116000000768601001	$ 71.500.000	873	11/01/2022	1	YENN
26	28	O2301160116000000768601001	$ 71.500.000	877	11/01/2022	1	EDWI
27	29	O2301160116000000768601001	$ 93.357.000	882	11/01/2022	1	ESPE
28	30	O2301160116000000768601001	$ 100.408.000	889	11/01/2022	1	SONI
29	31	O2301160116000000768601001	$ 48.763.000	894	11/01/2022	1	LILIA
30	32	O2301160116000000768601001	$ 44.000.000	938	11/01/2022	1	MARI
31	33	O2301160116000000768601001	$ 82.500.000	941	11/01/2022	1	JENN
32	34	O2301160116000000768601001	$ 60.500.000	943	11/01/2022	1	LAUR
33	35	O2301160116000000768601001	$ 59.642.000	947	11/01/2022	1	ANDR

34	36	O2301160116000000768601001	$	66.000.000	951	11/01/2022	1	MARI
35	37	O2301160116000000768601001	$	100.408.000	956	11/01/2022	1	MÓNI
36	38	O2301160116000000768601001	$	68.849.000	963	11/01/2022	1	ANGE
37	39	O2301160116000000768601001	$	32.131.000	967	11/01/2022	1	RAMI
38	40	O2301160116000000768601001	$	77.000.000	970	11/01/2022	1	ROME
39	41	O2301160116000000768601001	$	100.408.000	974	11/01/2022	1	VELA
40	42	O2301160116000000768601001	$	82.500.000	1000	11/01/2022	1	DIAZ
41	43	O2301160116000000768601001	$	100.408.000	1004	11/01/2022	1	FLOR
42	44	O2301160116000000768601001	$	63.129.000	1006	11/01/2022	1	IVAN
43	45	O2301160116000000768601001	$	99.000.000	1008	11/01/2022	1	CLAU
44	47	O2301160116000000768601001	$	91.036.000	1010	11/01/2022	1	VILLA
45	48	O2301160116000000768601001	$	43.890.000	1014	11/01/2022	1	PAOL
46	49	O2301160116000000768601003	$	64.185.000	1020	11/01/2022	1	LAUR
47	50	O2301160116000000768601003	$	105.039.000	1023	11/01/2022	1	GÓME
48	52	O2301160116000000768601003	$	66.759.000	1027	11/01/2022	1	ESTE
49	53	O2301160116000000768601003	$	66.759.000	1028	11/01/2022	1	GÓME
50	54 al 85	O2301160116000000768601003	$	1.747.680.000	1031	11/01/2022	32	PROF
51	86	O2301160116000000768601003	$	81.686.000	1035	11/01/2022	1	ARDI
52	91	O2301160116000000768602036	$	71.500.000	1041	11/01/2022	1	APAR
53	92	O2301160116000000768602036	$	71.500.000	1048	11/01/2022	1	RODR
54	93	O2301160116000000768602036	$	90.640.000	1050	11/01/2022	1	JAVIE
55	94 al 96	O2301160116000000768602036	$	183.546.000	1052	11/01/2022	3	FLOR
56	97	O2301160116000000768602036	$	67.980.000	1055	11/01/2022	1	MARI
57	98	O2301160116000000768602036	$	68.849.000	1058	11/01/2022	1	ANA M
58	99	O2301160116000000768602036	$	71.500.000	1061	11/01/2022	1	RICAR
59	100 al 103	O2301160116000000768602036	$	105.600.000	1063	11/01/2022	4	CLAU HUER
60	104	O2301160116000000768602036	$	43.890.000	1064	11/01/2022	1	VICEN
			$	**5.872.428.000**				

Cordialmente,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Johana Romero Lezama
Dirección de Educación Preescolar y Básica
Secretaría de Educación Distrital

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co
La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.
www.educacionbogota.edu.co